



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se ejen un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguientes.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de postal.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de postal, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 19 de Febrero.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

**DON JOSÉ RUIZ CORBALÁN,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Paciano Morán Canseco, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Urbano Gutierrez, vecino de Pardavé, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 8 del mes de Febrero á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hulla llamada *La Hermosa*, sita en término comun del pueblo de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, y sitio llamado *la engañaica*, en el citado Ayuntamiento, y linda al S. con prado de D. Antonio Tascon, M. camino real, P. camino de servidumbre, N. prado de Timoteo Gonzalez; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua desde donde se mide con el arroyo contiguo al prado de Antonio Tascon, midiendo todo una estension de 70.400 me-

tros cuadrados, ó sea 100 metros al N., 150 M., 400 al S. y 550 al P., quedando cerrado el rectángulo según lo prevenido por la ley.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 11 de Febrero de 1884.

**José Ruiz Corbalán.**

Hago saber: que por D. Marcelino Lopez y Lopez, vecino de Pontedo, Ayuntamiento de Cármenes, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 6 del mes de Febrero á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *Segunda*, sita en término comun del pueblo de Canseco, Ayuntamiento de Cármenes, y sitio denominado *cárcabas*, y linda al O. con tierra de Manuel Lopez, N. tierra de Manuel Gutierrez, P. y M. con terreno comun; hace la designación de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una escavacion que exista en el centro de dicho punto, desde ella se medirán 200 metros en direccion

al O., 150 al M., 100 al P. y 120 al N.; quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 11 de Febrero de 1884.

**José Ruiz Corbalán.**

Hago saber: que por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 5 del mes de Febrero á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de cuarzo aurífero llamada *Esperanza*, sita en término comun del pueblo de Sallientes del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, y en paraje llamado *peña vendimia*, y linda á todos rumbos con terreno comun y cerro del gato; hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una antigua calicata con cuarzo y oro á la vista que sirvió de punto de partida para la demarcacion de la antigua mina *Pepita*, ya cadu-

cada; del citado punto de partida se medirán al N. 300 metros, en la direccion opuesta sea S., E. 300 metros, al N. 200 metros y al S. 200 metros, quedando cerrado el rectángulo según lo prevenido en la ley.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 11 de Febrero de 1884.

**José Ruiz Corbalán.**

**AUDIENCIA DEL TERRITORIO.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID.

**Circular.**

En el día de hoy ha tomado posesion de la Presidencia de esta Audiencia el Ilmo. Sr. D. Marcial Bugallal en virtud del nombramiento que le confirió S. M. el Rey (q. D. G.) por Real decreto de 29 de Enero último.

De orden de S. Ilma. se hace notorio por la presente á los funcionarios del Poder judicial del Distrito de esta Audiencia Territorial, para

su conocimiento y efectos correspondientes.

Valladolid Febrero 14 de 1884.—  
L. Manuel Rodriguez.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de  
La Bañeza.*

El domingo próximo inmediato siguiente despues de trascurridos ocho dias desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma que determina el Real decreto de 4 de Enero de 1883 en su art. 17, tendrá lugar en este Ayuntamiento de once á doce de la mañana, subasta para la adjudicacion de las obras de enlosado de los soportales de la Plaza, bajo el tipo de 4'75 pesetas el metro cuadrado y con las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de este municipio.

La Bañeza 16 de Febrero de 1884.  
—El Alcalde, Joaquin Nuñez.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Antonio Peña Lastra, Capitan graduado Teniente del Batallon Reserva de Astorga, núm. 111, y Fiscal nombrado de orden superior.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del mes de Octubre del año 1882, el soldado de este Batallon Nicasio Gago Calvo, natural de Quintanilla de Ayuso, provincia de Leon, á quien estoy sumariando por el expresado motivo.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole el cuartel que acupa el expresado Batallon en esta ciudad de Astorga, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se lo juzgará en rebeldia.

Astorga 26 de Enero de 1884.—  
Antonio Peña.

D. Sebastian Orue y Saez, Alférez de infanteria.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden, como Juez fiscal de la sumaria que se instruye al soldado Tomas Hernandez Gonzalez, del Batallon Reserva de Astorga, por el presente primer edicto, llamo y emplazo al citado

soldado, para que en el término de 30 dias comparezca en esta plaza ó se presente al Batallon Reserva ó pareja de la Guardia civil más próxima á pasar la revista de Octubre último, pues de no verificarlo se le aplicará la pena que las Ordenanzas marcan para estos casos.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Astorga á 11 de Febrero de 1884.—Sebastian Orue.

D. Sebastian Orue y Saez, Alférez de infanteria.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden, como Juez fiscal de la sumaria que se instruye al soldado del Batallon Reserva de Astorga Manuel Castellano Ferruelo, por el presente primer edicto llamo y emplazo al citado soldado, para que en el término de 30 dias comparezca en esta plaza ó se presente al Batallon Reserva ó pareja de la Guardia civil más próxima á pasar la revista de Octubre último, pues de no verificarlo se le aplicará la pena que las Ordenanzas determinan para estos casos.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Astorga á 11 de Febrero de 1884.—Sebastian Orue.

D. Claudio de la Cuesta y Coig, Teniente del cuerpo de Estado Mayor y agregado al segundo Batallon del Regimiento infanteria de Sevilla, número 33.

Hallándome instruyendo sumario en esta plaza contra el soldado de este Regimiento Manuel Garcia Gonzalez, que se halla con licencia ilimitada acusado como desertor, por no haber pasado la revista anterior anual; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este tercer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevencion de este Regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Alicante 2 de Enero de 1884.—  
Claudio de la Cuesta.

Table with multiple columns: Observaciones Meteorológicas, ESTACION DE LEON, Mes de Febrero de 1884. Columns include: Altera en milímetros, Temperatura máxima, Temperatura mínima, Humedad, etc. Rows are numbered 1-17.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arrienda ó vende un caballo que reúne todas las condiciones para semental; al que lo convenga véase con D. Pedro Muñoz en esta ciudad.

MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermín Abella, Abogado y Director del periódico El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, pesaderos, fondistas, prestamistas, prostatarios industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos.

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos, que presentamos unidos en un libro por la gran relacion y semejanza que tienen entre sí. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extension la teoria de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebracion de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa, 6.

Los pedidos al Administrador de El Consultor de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

LEON.—1884.

Imprenta de la Diputacion provincial.